

LAS RELACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PASTRANA CON LAS NACIONES UNIDAS: ACIERTOS E INCONGRUENCIAS

LAURA GIL SAVASTANO*

Durante el cuatrienio 1998-2002, la relación del gobierno colombiano con la Organización de las Naciones Unidas -ONU- fue confusa y contradictoria. Mientras que, por un lado, la ONU lentamente ganaba espacios de interlocución en el marco de la mesa de diálogo establecida con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-, por el otro, la administración Pastrana establecía una relación de antagonismo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia que, en ocasiones, degeneró en una abierta confrontación.

La ONU es un conglomerado complejo. Durante sus primeros cincuenta años de existencia, la organización creció como resultado de la creación de programas por la Asamblea General, el aumento de actividades en el ámbito nacional y las

presiones impuestas por los gobiernos para obtener una mayor asistencia de su parte. En resumen, los campos de trabajo se ampliaron, de manera independiente y con limitada retroalimentación entre ellos, en respuesta a exigencias coyunturales, más que a estrategias integrales.

En Colombia operan numerosos programas del sistema. Además de la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos, desarrollan actividades el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos -PMA- y el Programa Mundial para la Infancia y la Niñez -UNICEF-, entre otros. A ellos se suman las agencias especializadas del sistema como la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Internacional para el Trabajo -OIT-.

* Profesora de Análisis de Política Internacional, seminario de Organización Internacional y Conflicto y coordinadora de la Maestría en Asuntos Internacionales de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia.

A lo largo de los años, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se ha convertido en el punto focal del sistema en el país. Esta presencia permanente de observación y asesoría reporta directamente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A pesar de tener rango de Secretario General adjunto, el Alto Comisionado para Derechos Humanos despacha desde Ginebra, donde se concentraron desde el nacimiento de la ONU las actividades en derechos humanos. Poco tiene de accidental la ubicación geográfica del ala de derechos humanos de la ONU. Alejado de Nueva York, la sede del brazo político, el aparato de derechos humanos de la ONU fue históricamente marginado del resto de la organización. De esta manera, se creó un eje Nueva York - Ginebra, donde la primera sede ha representado el “polo político” mientras la segunda ha emergido como el “polo de derechos humanos”. La dislocación geográfica de los asuntos políticos y de derechos humanos no es más que reflejo de la resistencia de los Estados -que, por lo tanto, se refleja en la ONU- a integrar los derechos humanos a los ámbitos de paz y seguridad.

En 1997, el actual Secretario General, Kofi Annan, presentó ante la Asamblea General un documento titulado “Renovación de las Naciones Unidas: Un Programa de Reforma”. En él, se propone que los derechos humanos se incorporen transversalmente en todos los campos de actividad de la organización. A pesar

de los esfuerzos que ha venido haciendo la organización, la percepción de una oposición entre el logro de la seguridad y el goce de los derechos humanos permanece. Es más, los eventos del 11 de septiembre pasado han devuelto el debate al primer plano.

La marginalización de los derechos humanos en los ámbitos de paz y seguridad explica, en cierta medida, el trato privilegiado otorgado por el gobierno del Presidente Pastrana al “polo político” en comparación con el “polo de derechos humanos”. Es posible que la misma organización, al fallar en integrar sistemáticamente los derechos humanos a la totalidad de sus actividades y al mantener un simbolismo nocivo con la separación geográfica de las sedes política y de derechos humanos, estimule esta postura. Sin embargo, ésta no deja de ser contraproducente a largo plazo y debe ser evitada por la administración del presidente Alvaro Uribe.

Una estrategia de gobierno dirigida a garantizar una mediación de la ONU debe legitimar a la organización ante la sociedad colombiana -a la Organización en su conjunto y no sólo a su brazo político-. Todo lo contrario sucedió en los últimos cuatro años. En el mejor de los casos, funcionarios públicos acusaron a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de ingenua; en el peor de los casos, de falta de objetividad e imparcialidad. No obstante, ¿existen características más importantes que la objetividad y la imparcialidad en un mediador? Está

claro que no le corresponde a la Oficina la tarea de mediación pero ¿debe concluirse, entonces, que un pedazo de la ONU es objetivo e imparcial y otro todo lo contrario?

Sea quien sea el Enviado Especial del Secretario General a cargo de la mediación, encontrará en la Oficina un importante apoyo y su mayor fuente de información. Por eso, las continuas, y en gran número de ocasiones, injustas y gratuitas críticas a la Oficina pueden llevar a desacreditar una mediación de la ONU. Al fin y al cabo, para la sociedad colombiana, que no tiene por qué estar al tanto de la enredada estructura de la ONU, las referencias contrastantes del gobierno en relación con los polos “político” y “derechos humanos” están dirigidas a un mismo engranaje compacto: la ONU como organización. No se debe olvidar tampoco que se corre el riesgo de menoscabar la credibilidad de la Oficina sobre la cual seguramente se descargará la responsabilidad de verificación -si se llegara a acuerdos que contemplen verificación de la ONU-, elemento que el gobierno del Presidente Uribe considera condición esencial de cualquier negociación.

En este documento, se analizará primeramente la relación de confrontación establecida con el ámbito de derechos humanos de la ONU para después contrastarla con la búsqueda de una mayor interlocución y compromiso de la Secretaría General en relación con la solución negociada al conflicto armado.

1. LA CONFRONTACIÓN CON EL AMBITO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

En abril de 1997, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos inició sus actividades de observación de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, la recepción de quejas y la asesoría a entidades nacionales. Con su establecimiento, resultado de un acuerdo suscrito entre la ONU y el gobierno del Presidente Samper, se pretendía evitar la creación de una relatoría especial para Colombia, un instrumento de seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos considerado por los Estados como una sanción. No en vano el Consejero Presidencial para Derechos Humanos de la época, Carlos Vicente de Roux, caracterizó al nombramiento de un relator especial para Colombia como “estrella negra” para el país. La designación de un relator, resultado de la aprobación de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, un foro compuesto por 53 Estados miembros, hubiese puesto a Colombia a la par de países considerados como “parias” en la comunidad internacional, tales como Afganistán, Iraq, Sudán y Somalia.

Sin embargo, cerrar las puertas a una relatoría no fue el único motivo que explica la existencia de la Oficina. Su instalación también se enmarcó en una política de apertura al escrutinio internacional. Así es que se negoció un memorando de intención para la instalación de una oficina

del Alto Comisionado para los Refugiados, se tramitaron invitaciones a numerosos relatores temáticos de la Comisión de Derechos Humanos, se reconoció la importancia de la vigilancia por parte de las organizaciones no gubernamentales - ONG's- internacionales, se tramitaron acuerdos amistosos con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y, como medida sin precedentes a nivel internacional, se aceptó la competencia de la Comisión de Encuesta del Protocolo I adicional a las Convenciones de Ginebra -que cubre conflictos internacionales- para el conflicto armado interno¹.

A nivel discursivo, la política de derechos humanos, que sentó sus bases en el reconocimiento de la grave situación de derechos humanos, promovió la búsqueda de mecanismos de cooperación internacional. Durante el período de Ernesto Samper, la situación de derechos humanos empeoró. La ambiciosa agenda de derechos humanos fue rehén de las graves perturbaciones del orden público y de una presidencia débil, cuya legitimidad fue cuestionada por amplios sectores de la sociedad. Pero, la administración Samper dejó algo: espacios de interlocución potenciados por una fluida, aunque limitada, cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Bajo el gobierno de Andrés Pastrana, hubo un marcado retroceso en materia de cooperación internacional en derechos humanos. No es sorprendente: desde muy temprano, fue evidente que la administración concentraría sus esfuerzos en la búsqueda de la paz. ¿No es acaso la guerra la causa de la grave crisis de derechos humanos?, comentaban en privado funcionarios gubernamentales. Los derechos humanos fueron relegados en las prioridades.

La Oficina, que ya se había convertido en el brazo más visible de la ONU en Colombia, fue perdiendo canales de comunicación con las autoridades. En el informe que cubre el año 2000, la Alta Comisionada, Mary Robinson, afirmó:

...Las instancias en las que la Oficina desde el inicio de sus actividades en el país logró brindar acompañamiento, apoyo y asesoría al Estado para promover acciones y programas destinados a enfrentar las diferentes problemáticas y hacer el seguimiento de las recomendaciones internacionales, han sido disueltas, o marginadas de los ejes de las principales políticas gubernamentales, o bien disgregadas en aspectos colaterales a los principales problemas... (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2001)”

En efecto, la Comisión para el Análisis y Asesoramiento en la Aplicación de

1. La Comisión de Encuesta puede investigar incidentes de violación al derecho internacional humanitario. No ha todavía operado en Colombia ya que, para hacerlo, debe contar con el acuerdo de las partes involucradas en los sucesos en cuestión. En 1998, el gobierno propuso invitarla a investigar los acontecimientos de la vereda de Machuca, corregimiento de Fraguas, en el municipio de Segovia, Antioquia, en los cuales murieron más de 70 personas pero el Ejército de Liberación Nacional rechazó su involucramiento.

las Recomendaciones de los Órganos Internacionales de Derechos Humanos, creada por el decreto presidencial No. 1290 del 31 de julio de 1995, se reunió una vez durante los dos primeros años de gobierno. Sólo en 2000 fue oficialmente disuelta y reemplazada por la Comisión Intersectorial Permanente para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, cuyas funciones incluyen analizar las recomendaciones que formulan los organismos internacionales y evaluar la posibilidad de su implementación en el orden interno. La entrada en funcionamiento tardía de la nueva comisión obstaculizó la ejecución del mandato de asesoría de la Oficina.

Las sesiones anuales de la Comisión de Derechos Humanos, durante las cuales la Alta Comisionada hizo público el informe de la Oficina, constituyeron puntos álgidos en las relaciones con el gobierno. Cada año, los ministros de Defensa, Relaciones Exteriores o el Alto Consejero para los Derechos Humanos se manifestaron en contra del contenido de los documentos. En 2001, el vicepresidente y también ministro de defensa, Gustavo Bell, anterior Consejero para los Derechos Humanos, subrayó que el informe, entre otros aspectos, “contiene inexactitudes, imprecisiones y contradicciones, excede el mandato de la Oficina y no ofrece un diagnóstico equilibrado, (<http://www.elespectador.com>, 21 de marzo, 2001)”.

Es así como regularmente se presentó a la opinión pública una Oficina poco dispuesta a condenar los desmanes de los

grupos guerrilleros, enemiga del Estado y, por ende, complaciente con los enemigos del Estado, aún cuando regularmente denunció a los grupos armados no sólo en el informe anual sino también mediante comunicados puntuales. Vale la pena recordar que en 1999 la Oficina ya había expresado preocupación por atropellos de las FARC contra la población civil de la “zona de distensión” (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1999). Es más, la Oficina visitó varias veces la “zona de distensión” y transmitió a las FARC sus inquietudes.

En su declaración del 17 de abril de 2001 ante la Comisión de Derechos Humanos, Mary Robinson se mostró preocupada por los cuestionamientos a la objetividad de la Oficina en Colombia y afirmó que las declaraciones de autoridades gubernamentales podrían derivar en problemas de seguridad para el equipo de trabajo liderado por Anders Kompass (<http://www.eltiempo.com.co>, 18 de abril, 2001). Por eso, editoriales como la del diario El Espectador manifestaron “...(l)a clave del asunto está en que el Gobierno colombiano no confunda a los enemigos, y no tome a la oficina del señor Kompass como uno de ellos” (<http://www.elespectador.com>, 20 de abril, 2001).

El descontento de ambos lados era ya evidente. En el informe correspondiente al año 2000, la Oficina afirmó que:

...infortunadamente, no faltaron declaraciones de altos funcionarios del Estado que equivocan-

damente ven el desarrollo del mandato de la Oficina como una injerencia indebida en los asuntos internos del país. Con tales declaraciones estos funcionarios incurren en la inobservancia de la cooperación prevista en el acuerdo entre el gobierno y la Oficina (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2000).

Igualmente en el 2002, la Oficina deploró “las declaraciones y pronunciamientos de altas autoridades del Gobierno y del Estado colombiano en contra de la Oficina, sus funcionarios y representantes, desconociendo e irrespetando el mandato que éstos desarrollan” (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002).

La confrontación con el “polo derechos humanos” continuó haciéndose evidente durante las misiones de relatores temáticos de la Comisión de Derechos Humanos como, por ejemplo, durante la estadía en noviembre de 2001 de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos. Por un lado, el ministro Bell decididamente afirmó que la funcionaria internacional “no es objetiva”²; por otro lado, el principal responsable de derechos humanos de la Fiscalía de la Nación consideró las declaraciones de la funcionaria como “irresponsables, graves y peligrosas” (<http://www.eltiempo.com.co>, 2 de noviembre, 2001).

Asimismo, el Ministro de Justicia cuestionó la autoridad moral de la reportera debido a su nacionalidad paquistaní. Estas declaraciones no ameritaron ningún comentario del Presidente Pastrana aún cuando violaron su propia Directiva No. 7, del 9 de septiembre de 1999, sobre “respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las organizaciones de derechos humanos”, cuyo espíritu cubre -o debería cubrir- no sólo las organizaciones nacionales sino también las internacionales. El documento ordenaba a todos los servidores públicos:

...abstenerse de (i) cuestionar la legitimidad de las organizaciones de derechos humanos y sus miembros, que actúan de acuerdo con la constitución y las leyes, (ii) realizar afirmaciones que descalifiquen, hostiguen o inciten al hostigamiento a las mismas, (iii) emitir declaraciones públicas o privadas que estigmaticen la labor propia de estas organizaciones... (Presidencia de la República, 1999).

A mediados de 2002, la confrontación verbal se agudizó. En Bojayá, el 2 de mayo, los ataques con pipetas de las FARC contra una iglesia, donde se encontraba refugiada la población civil dejaron 119 muertos y 98 heridos. Tanto la Oficina como la Defensoría del Pueblo habían tramitado alertas tempranas ante las autoridades civiles y militares. Como con la masacre del Alto Naya que, entre el 10 y 13 de abril de 2001,

2. Declaración dada a la Cadena Caracol el 1 de noviembre de 2001.

dejó 32 muertos, éstas fueron ignoradas. En el informe correspondiente al 2001, la Oficina expresó su disgusto:

... la Oficina alertó a las autoridades sobre la consolidación o la expansión de los grupos paramilitares, sin que las alertas hayan sido atendidas adecuadamente. En este sentido, datos sobre retenes, bases y otros movimientos y amenazas de grupos paramilitares fueron transmitidos por la Oficina al Estado con los resultados señalados. Este es el caso de los municipios como Campo Dos, o la vía que comunica a los municipios de Tibú con La Gabarra (Norte de Santander), en donde se ha podido constatar la existencia de siete puestos de las AUC, uno de ellos distante a dos kilómetros de la estación de policía de La Gabarra (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002).³

La Oficina ya había advertido que, durante el año 2000, “las respuestas gubernamentales a las comunicaciones transmitidas por la Oficina sobre casos y situaciones específicas (como alertas tempranas) en su abrumadora mayoría son o han sido insatisfactorias, inoperantes y puramente burocráticas (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2000)”. Las declaraciones de Anders Kompass denunciando la presencia de paramilitares en Bojayá y el posterior informe que atribuyó responsabilidad a las FARC y a los grupos paramilitares, pero que también puso de presente la del Estado por omisión³, provocaron reaccio-

nes defensivas, agresivas y displicentes por parte de funcionarios estatales y gubernamentales, incluyendo al propio Presidente de la República. Después de haber instado públicamente a la Oficina para que se desplazara al Medio Atrato, el gobierno cuestionó una vez más, y de manera pública, la imparcialidad del “polo derechos humanos” de la ONU.

No se pretende aquí respaldar la veracidad, exactitud y conveniencia de cada una de las manifestaciones de la Oficina. Es normal que surjan discrepancias y que el gobierno considere necesario presentar su versión ante la sociedad colombiana. Sin embargo, las diferencias deben ser zanjadas en el marco del mutuo respeto. Cabría preguntarse por qué el gobierno aceptó la presencia, en el marco de las negociaciones, de una organización cuya imparcialidad cuestionó continuamente. Por eso, las actitudes descalificadoras de funcionarios gubernamentales hacia la Oficina deben acabar, pues no hacen más que deslegitimar a la ONU ante la opinión pública y poner en juego su capacidad de mediación en el futuro.

2. LA PENETRACIÓN GRADUAL DEL AMBITO POLÍTICO DE LA ONU

En 1997, la posibilidad de una mediación internacional era lejana. Las FARC habían expresado en numerosas ocasiones su rechazo a la presencia extranjera en una

3. El informe sugiere que también podría haber habido responsabilidad por comisión.

eventual mesa de diálogo y, en particular, su repudio a la ONU, a la cual consideraban en manos de los Estados Unidos. Con las experiencias de negociación y verificación en Guatemala y El Salvador presentes, algunos miembros de la administración Samper y representantes de la sociedad civil manifestaron su esperanza de que esta presencia del “polo derechos humanos” en Colombia se constituyera en una punta de lanza para lograr la aceptación de la ONU por los actores armados. Así lo entendió el antiguo director de la Comisión Andina de Juristas, Diego García-Sayán, quien escribió:

...las limitaciones de la tal ‘oficinita’ pueden abrir las puertas a otras formas de acción de la comunidad internacional que, en concertación con los actores internacionales, aborde lo que está, en realidad, en la base de los problemas de Colombia: la violencia... (García-Sayán, 1998)

El impacto del trabajo de la Oficina sobre la percepción de la ONU por parte de las partes en conflicto está todavía por estudiarse. El hecho es que, a pedido del Presidente Pastrana, el Secretario General nombró al primer Asesor Especial para la Asistencia Internacional a Colombia, en diciembre de 1999. A nivel interno, el gobierno colombiano presentó al nuevo funcionario, el noruego Jan Egeland, como responsable de recoger la ayuda internacio-

nal que alimentaría al componente social del Plan Colombia. Con este nombramiento, se plasmó la penetración del “polo político” en el conflicto armado.

Seis meses después de su designación, Egeland se movía con soltura entre las partes. En particular, su intervención fue fundamental para organizar el viaje de varios de los negociadores de las FARC a países europeos, cuyo objetivo consistía en acercar la organización guerrillera al mundo contemporáneo. En julio del 2000, durante una entrevista otorgada al *International Herald Tribune*, Egeland sostuvo que todavía no existía un rol formal para la ONU en la mesa de negociación (www.iht.com, 11 de julio, 2002).

De hecho, las funciones del Asesor Especial fueron inicialmente de acompañamiento, luego de facilitación *ad-hoc*. La facilitación de la ONU no se institucionalizó hasta la crisis de enero de 2002, durante la cual ni James Lemoynes, sucesor de Egeland, ni los países amigos escamotearon esfuerzos para salvar las negociaciones. Un año antes, la Mesa Nacional de Diálogo y Negociación había reconocido la importancia de la participación tanto de la ONU como de un Grupo de Países Amigos⁴. Así fue creada la Comisión de Acompañamiento Internacional, que podía ser citada por la Mesa para informarle y transmitirle preocupaciones.

Hoy existe en Colombia un consen-

4. Los países amigos fueron Francia, Cuba, España, Canadá, Venezuela, Suecia, Noruega, México, Suiza, Italia.

so general sobre la conveniencia de la presencia internacional en una eventual mesa de negociación. En la mayoría de los países cuya situación estuvo o está a cargo de un asesor o representante especial del Secretario General, la observación permanente de la situación de los derechos humanos en el terreno fue posterior a la penetración del “polo político”. En suma, la presencia de un contingente de derechos humanos de la ONU es, en general, resultado de una negociación entre las partes mediada por la ONU y objeto de una resolución de Consejo de Seguridad. Vale la pena recordar que el caso colombiano es una de las pocas situaciones que, a pesar de no estar siendo considerada por el Consejo de Seguridad, cuenta con un asesor especial nombrado por el Secretario General.

Mucho se habla en Colombia de replicar la experiencia salvadoreña. No obstante, aquí el ámbito de derechos humanos precedió al ámbito político. Fue, además, el “polo derechos humanos” el que tomó la bandera de la adopción de un acuerdo global sobre la materia, incluyendo el derecho internacional humanitario. En El Salvador, el acuerdo sobre derechos humanos fue resultado del fracaso de la negociación del primer tema de la agenda, la reforma a las fuerzas armadas. Cuando se volvió imposible avanzar en las discusiones, Alvaro de Soto, el mediador de la ONU, propuso abordar el tema de los derechos humanos. El Acuerdo de San José estableció la obligación de las partes en

conflicto de respetar derechos básicos y contempló la verificación de la ONU, tanto de casos individuales como de situaciones que pudieran revelar una práctica sistemática de violaciones de los derechos humanos. El despliegue del personal de verificación previo a la negociación de una tregua constituyó una medida sin precedentes en el seno de la ONU. En este caso, los derechos humanos fueron utilizados por el ámbito político para destrabar una negociación en marcha.

En Colombia, en el año 2001, el informe de la Alta Comisionada sostuvo que “(e)n desarrollo de su mandato, la Oficina seguirá impulsando la propuesta del “acuerdo global”, buscando con ello contribuir en la construcción de consensos fundamentales que detengan la espiral de confrontación y polarización” (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2001). Un año después, la Alta Comisionada recomendó “la adopción de un acuerdo global de derechos humanos y derecho internacional humanitario, como un ingrediente mínimo de un proyecto hacia el cual las partes deben confluir para optar definitivamente por una solución negociada y sentar los cimientos de una paz firme y duradera” (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002), una iniciativa apoyada por el Secretario-General.

Es evidente que la Oficina no cuenta con los elementos necesarios -garrote y zanahoria- para impulsar un acuerdo entre las partes. Por lo tanto, para ser fructí-

fera, la propuesta del acuerdo global deberá ser desarrollada por oficiales de la ONU del más alto nivel con la colaboración del Departamento de Asuntos Políticos. Sin embargo, es esta Oficina la que ha hecho el trabajo preliminar de investigación para producir acuerdos de derechos humanos aceptables a las partes. Incluso en temas no vinculados a los derechos humanos, la Oficina podrá ofrecer al ámbito político su percepción, conocimiento y experiencia. Por eso, el impacto del trabajo de la Oficina en una eventual mediación, cualquiera fuera el punto de la agenda, no será marginal; su apoyo servirá para enriquecer el papel del mediador.

En conclusión, quizás por la improvisación que caracterizó al proceso de paz del gobierno Pastrana, éste buscó involucrar al ámbito político de la ONU menospreciando, al tiempo, al ámbito de los derechos humanos. Es importante que esta actitud sea corregida por la administración Uribe. Una Oficina con amplio respaldo de las instancias gubernamentales no sólo se constituye en un mecanismo de cooperación efectiva para la protección de los derechos humanos sino también en elemento dinamizador de una mediación para la cual el Presidente Uribe se ha venido preparando desde hace ya varios años.

BIBLIOGRAFÍA

- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1999, *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia*, E/CN.4/1999/8.
- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2000, *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia*, E/CN.4/2000/11.
- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2001, *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia*, E/CN.4/2001/15.
- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002, *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia*, E/CN.4/2002/17.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002, *Informe de la Oficina en Colombia sobre su Misión de Observación en el Medio Atrato*.
- Decreto presidencial No. 1290 del 31 de julio de 1995
- Decreto presidencial 321 del 25 de febrero de 2000
- Directiva presidencial No. 7 del 9 de septiembre de 1999
- García-Sayán, D., 1998, *Vidas Paralelas. Región Andina, Desafíos y Propuestas*, Comisión Andina de Juristas, Lima.
- Gil, L., 1999, "La Reforma de las Naciones Unidas y el Caso Colombiano", en *OASIS*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- Johnstone, I., 1995, *Rights and Reconciliation: UN Strategies in El Salvador*, International Peace Academy, Occasional Papers Series.
- Secretario General de las Naciones Unidas, 1997, *Renovación de las Naciones Unidas: un Programa de Reforma*, Informe del Secretario General, A/51/950.
- <http://www.elespectador.com>
- <http://www.eltiempo.com.co>